

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se toman otras determinaciones"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 084 de 12 de mayo 2014,

CONSIDERANDO:

Que, revisado el Sistema Humano con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare, se pudo evidenciar que INGRID TATIANA RUBIANO CARDONA, ostenta derechos de carrera en el cargo DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA, en la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS, sede GENERAL SANTANDER del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de Función Pública"*, establece lo siguiente:

"Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)".

Que, el día 05 de enero del 2026, a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC con radicado Nro. CAS2026ER000020 la señora INGRID TATIANA RUBIANO CARDONA, manifestó ante este despacho lo siguiente: *"(...) me permito presentar renuncia irrevocable al cargo que desempeño como docente en propiedad, adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, al cargo al cual accedí mediante el sistema de carrera docente.*

La presente renuncia obedece a motivos de carácter personal y solicito sea aceptada a partir del día 13 de enero de 2026. (Sic)".

Que, este despacho estima pertinente aceptar la renuncia presentada por INGRID TATIANA RUBIANO CARDONA, a partir del día 13 de enero de 2026, y como consecuencia, a partir de la misma fecha se declarará la vacancia definitiva del cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS, sede GENERAL SANTANDER del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aceptar la renuncia presentada por INGRID TATIANA RUBIANO CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.075.311.336, al cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS, sede GENERAL SANTANDER del municipio de PAZ DE ARIPORO a partir del 13 de enero de 2026. ✓

PARÁGRAFO: La señora INGRID TATIANA RUBIANO CARDONA, estará vinculada como DOCENTE DE AULA en la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS, sede GENERAL SANTANDER del municipio PAZ DE ARIPORO hasta el día 12 de Enero de 2025. ✓

ARTICULO 2: Declarar en vacante definitiva el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS, sede GENERAL SANTANDER del municipio de PAZ DE ARIPORO a partir del 13 de Enero de 2025. ✓

RESOLUCIÓN Nro. -- 0061

09 ENE 2026

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se toman otras determinaciones"

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido de la presente Resolución a INGRID TATIANA RUBIANO CARDONA, y a la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO. ✓

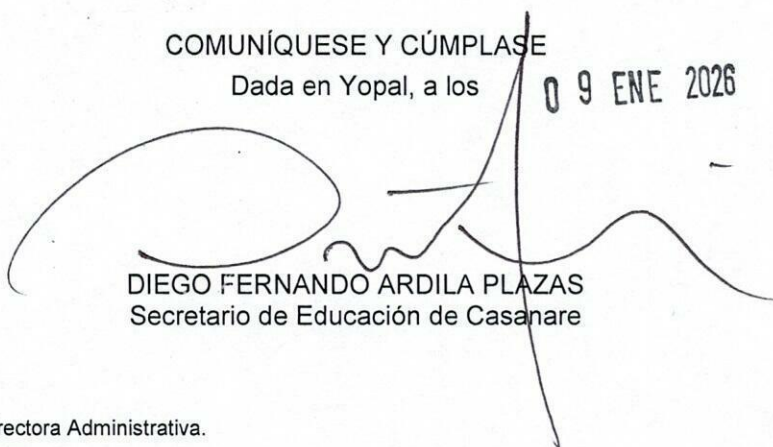
ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución surte efectos fiscales de acuerdo a las fechas establecidas en los artículos 1 y 2.

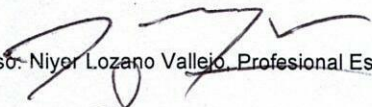
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

09 ENE 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Doris Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Niyor Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)